

**EL AMIGO**  
**DE LA**  
**RELIGION**  
**PERIODICO**

*Que sale por semanas cinco veces al mes, cuya subscripcion ( á 24. reales por trimestre ) está abierta en Barcelona en la libreria de José Sellent plaza del Angel n<sup>o</sup>. 5<sup>o</sup>. y en Gerona en la de Oliva, en Tortosa en la de Mariano Oliveres, y en Tarragona en la de Miguel Puigrubí.*



---

*Bacelona: En la Imprenta de la Viuda Pla.*

---

*Véndese en la Libreria de José Sellent plaza del Angel.*

37114

REG.
TITN 165720
SIG. 122-1/238

# PERIÓDICO TITULADO

EL AMIGO DE LA RELIGION.

---

## *Discurso preliminar.*

**S**i Condorcet hubiese alcanzado el fin, que se proponia de hacer inmortal al hombre; si este hubiese llegado á conocer, como suponía posible aquel filósofo, la esencia de las cosas, y por consiguiente á mandar en sus elementos; seria necesaria una elocuencia Ciceroniana para probar que tanto el mundo, como el hombre, que le habita, son obra de Dios; que la muerte vino por la culpa; y que la existencia de todo ser contingente, ó perecedero, supone la existencia de un Ser necesario, absoluto, y eterno, porque es imposible que haya existido, ni exista en tiempo cosa alguna, que no deba su existencia á una causa primaria, que haya existido y exista siempre, ó fuera de los tiempos. Asi la existencia de cualquier ser finito supone

(4)

la de un Ser infinito, del mismo modo que la admirable estrechura del Universo prueba hasta la evidencia la infinita sabiduría de su auctor. No hablemos del hombre, porque este será siempre para si mismo un misterio.

No tratamos de escribir aquí unas instituciones teológicas, ni las creemos necesarias para la instruccion de todo el pueblo en el dogma y en la moral cristiana; porque prescindiendo de la instruccion del Clero en esta Ciencia, que es la suya propia: las obras de Dios son indestructibles, y las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia. Buena prueba son de esto las persecuciones de los primeros siglos, en que se conjuró todo el poder humano contra la religion cristiana. Jesucristo para establecerla echó mano de los hombres mas ignorantes y despreciables, de unos pobres pescadores; sin embargo la obra de Dios subsistió de tal manera que ni los Emperadores, ni los filósofos pudieron destruirla.

Demostrada hasta la evidencia la existencia de Dios resulta probada la necesidad de una Religion, ó coleccion de verdades especulativas y prácticas, que instruyan al hombre tanto en lo que debe creer, como

en lo que debe obrar, esto es en el dogma y en la moral, ya se deduzcan dichas verdades de sola la razon, ya de la revelacion hecha por Dios al hombre, como se vé en el antiguo y en el nuevo Testamento. La necesidad de esta revelacion la conocieron hasta los paganos, como se vé en Platon; y así haríamos muy poco favor no solamente á los cristianos, sino tambien á todos los pueblos cultos, si nos detuviésemos en probar dicha necesidad.

Supuesta esta y el establecimiento de la Religion cristiana consideremos esta por las partes, de que se compone, ó sea por la fé, por la moral y por la disciplina. La fé comprende todo lo que debemos creer, ó sean los misterios; la moral espresa con la mayor individualidad los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo, y para con sus semejantes; y finalmente la disciplina comprende los ritos litúrgicos, y el gobierno exterior de la Iglesia.

Parece increíble que en el siglo de tantas luces, en el que se titula ilustrado, se hayan dejado ver enemigos tan declarados de la Religion cristiana, que se atrevan á negar y aun á impugnar sus misterios, no

porque los crean imposibles, sino por las consecuencias necesarias, que supuesta la verdad de ellos necesariamente se deducen. El ilustre Feijóo sentó ser una de las causas de la incredulidad el confundir lo inconceptible, ó querer el hombre medir por su concepto la posibilidad, ó imposibilidad de los seres.

Mas si el hombre hubiese de creer existente solo aquello, que le pareciese posible, se podria negar impunemente la existencia de cuantos objetos presenta la naturaleza, supuesto que nos es imposible comprender, ó concebir en nuestra mente como se forma la mas humilde planta; y en este sentido toda la naturaleza es un misterio. La flaqueza de nuestro espíritu llega á tal grado, que no puede comprender muchas verdades juntas, ni retener aun tiempo muchas ideas; y así ha tenido que clasificar, ó dividir en ciertas clases unas y otras á fin de poderlas retener en la memoria, y entender; y de aquí proviene la division de las ciencias. Aun podriamos darnos por contentos, si el descubrimiento de lo verdadero en la mayor parte de las cosas no dependiese de la comparacion de probabilidades.

Todos nuestros juicios se fundan en la semejanza, ó en la desemejanza de las ideas, que nos representan los objetos; y como suponemos que causas semejantes producen efectos semejantes, de aquí proviene que no escita nuestra curiosidad, ni mueve nuestra admiracion, sino aquel objeto, ó sustancia, que se diferencia en alguna cualidad de las demas de su especie. Así, si todos los cuerpos atrajesen, como el iman, y solo este careciese de esa virtud, su falta en dicha piedra habia excitado tanto la curiosidad del hombre, como ahora la atraccion. Esta misma reflexion puede aplicarse al órden sobrenatural por ejemplo á los milagros. Si todas las varas hubiesen tenido la misma virtud que la de Moyses, y sola esta hubiese carecido de ella, tan asombroso habria parecido esto á los judios, como pareció lo contrario. ¿ Cual es segun esto la causa de que los apóstatas, ó los impios nieguen los misterios de nuestra Religion, ó los impugnen?

No otra que la intima conexion, que tienen todos los artículos de nuestra fé con los preceptos morales, y por eso dijo el Apóstol „ *la fé sin obras es muerta*. Si la

moral del evangelio no fuese tan perfecta; si no dirigiera y arreglara hasta nuestros pensamientos; si no pusiese freno á las pasiones, ni tratase de esterminar los vicios; en una palabra si en vez de establecer esta moral, que los libertinos tienen por tan severa se hubiesen establecido la immoralidad de Epicuro, ó la de Mahoma: estamos ciertos de que los misterios de nuestra Santa Religion no habrian tenido tantos impugnadores.

Pero enseñando la fé que ademas del beneficio de la creacion y de la conservacion debemos á Dios el de nuestra redencion, desde que admitiendo el sacrificio que le ofreció por nosotros su Hijo, y tomando este carne humana nos libró con su muerte de la condenacion eterna; que este solo beneficio exigiria de nosotros sacrificar mil vidas, si las tuviéramos por aquel, que nos regeneró; que no contento con eso nos prescribió en los preceptos del decálogo y con su conducta referida por los evangelistas, todos nuestros deberes; que siendo Dios infinitamente bueno y santo ama solamente la virtud y detesta el vicio; y en fin que por su justicia tiene establecidos premios y penas



eternas para cada uno segun sus acciones ; véase aqui el punto , donde el libertino y el vicioso advierten las consecuencias terribles, con que les amenaza el Evangelio ; siendo asi que Jesucristo no hizo en esto mas que imperfeccionar , ó aclarar la ley natural , en la cual estaban como diseminadas , ó esparcidas todas estas verdades.

Ya que la juventud incauta suele confundir la libertad razonable y justa , que nos concede la Religion cristiana autorizado exclusivamente por el artículo 12 de nuestra Constitucion , con el libertinage y la impiedad no menos contrarios á dicha Constitucion , que á la Religion misma.

Nosotros nos proponemos dirigir , instruir al Pueblo español en todos los puntos que abraza la Religion , como son el dogma , la moral , y la disciplina. Impugnaremos todos los errores tanto de los heresiarcas antiguos , como de los modernos. Ni Volter , ni Rusó , ni Mirabó , ni el Diccionario crítico-burlesco , ni finalmente alguno de cuantos materialistas , ateistas , y demas impios han tratado de difundir sus errores , quedarán libres de nuestra pluma , la cual dirigirá tambien sus tiros contra los defenso-

res de la libertad de cultos, y de la indiferencia en materia de Religion.

Firmes en la senda, que hemos elegido, haremos ver que la Religion exige del hombre un *obsequio racional*, como dice el Apóstol; que aunque debemos cautivar nuestro entendimiento en obsequio de Cristo, sin embargo los misterios no son contrarios á la razon, sino superiores á ella, ó á la esfera de nuestros alcances; que Dios no ha tenido, ni puede tener interes alguno en engañarnos, y así debemos creer que el dogma, ó la doctrina ha sido revelada para bien del hombre mismo, porque, como dice el profeta Isaías, „todas las naciones para con Dios son nada”, y no dejará por eso de resplandecer su gloria y su justicia. Aludiendo á esto decia Salviano en su libro de *Providentia Dei*, „lo que afirman los hombres, debe probarse con argumentos, ó razones; pero lo dicho por Dios no necesita de testigo alguno, porque neceseramente ha de ser verdadero cuanto diga la misma *Verdad incorruptible*” (1). Apoyados en estos prin-

(1) „*Quæ ab hominibus afferuntur*” dice Salviano „*testimoniis ac probationibus*  
in-

cipios combatiremos con igual fuerza el ateismo, la ignorancia, y la supersticion.

En cuanto á la moral enseñaremos al Pueblo las verdaderas máximas de una Religion, que fundada en la caridad no conoce excepcion de personas; considera á todos los hombres, como hermanos; reputa solo al mas virtuoso por el mas digno; condena la injusticia, el vicio, y el crimen; detesta la opresion y la tiranía; y recuerda á cada momento al mas grande y al mas poderoso, que tanto ante *Dios Supremo y Legislador*, como ante la Ley en nada se diferencian del mas pequeño y del mas miserable; al contrario „ los poderosos poderosamente serán atormentados”, porque segun S. Gerónimo „ cuanto mayor es la dignidad, tanto mas grave es la culpa.” Y finalmente nuestra Religion prescribiendo al hombre sus deberes para con Dios, para consigo mismo, para con sus semejantes, y mandando amar aun á los enemigos, estrecha los lazos de la sociedad civil; consolida entre todos sus

*indigent; Dei autem sermo ipse sibi testis est. ut quidquid incorrupta Veritas loquitur, incorruptum sit testimonium veritatis.”*

miembros la paz y la armonía ; los excita al amor de la patria ; y los convence de que en vano buscarán la felicidad , si enemigos unos de otros por sus intereses privados no cumplen con los deberes recíprocos , que les impone el estado social.

Entónces la Religion favoreciendo con todo su poder los justos fines de la sana política hará que los hombres se consideren ( como son ) iguales en derechos y obligaciones ; y de este comun acuerdo resultará el bien posible , ó de que es capaz el hombre en este mundo. Entónces las leyes , que se establezcan , serán conformes al derecho natural que Dios imprimió al hombre en su corazon , dando á cada uno las mismas facultades y necesidades ; no se eonsiderará la desigualdad física de la naturaleza , como una diferencia quimérica de condicion , inventada por el orgullo y la vanidad ; las leyes imparciales protegerán el débil contra el fuerte , al pobre contra el rico , al humilde contra el poderoso ; y los que manden á las naciones , no tendrán la extravagancia de considerarse , como seres de otra especie.

Finalmente se tratará en este Periódico de todos los ramos de la disciplina eclesiás-

tica , haciendo ver que esta es variable y reformable segun las circunstancias , como lo manifiestan los cánones de todos los concilios y las decretales pontificias , y al contrario la fé es invariable é irreformable. Con todo es preciso advertir 1.º que en la Iglesia militante ha de haber siempre abusos ; esto entre los miembros , que componen la Iglesia , algunos de los cuales pueden dejarse llevar de sus pasiones y vivir desarregladamente á pesar de la Religion , que profesan. 2.º que la Iglesia como regida por el Espíritu Santo , nunca ha aprobado , ni aprueba estos abusos (1). 3.º que es muy diferente desear la reforma , como debe todo cristiano empezando á hacerla en sí mismo segun decia S. Carlos arzobispo de Milan á uno , que se lo preguntaba , de querer tomarse la justicia por su mano , ó reformar la disciplina eclesiástica sin estar revestido para ello de la autoridad competente , como hizo el im-

(1) *Ecclesia Dei* dice S. Agustin en su epist. 55 á Januarii *inter multam paleam, multa que zizania constituta, multa tolerat; et tamen, quæ sunt contra fidem, vel bonam vitam non approbat, nec tacet, nec facit.*”

pio y heresiarca Lutero. Por consiguiente toda reforma debe hacerse por la potestad eclesiástica, y por la civil, como protectora que es de los cánones establecidos por la Iglesia. „En tanto sirven los príncipes á Dios dice S. Isidoro de Sevilla, si cuidan de que se ejecute en el Reino no solo lo tocante al gobierno civil, sino tambien lo que toca á la Religion.” Así el derecho de protección ha competido siempre á la potestad civil, y de él han usado nuestros reyes ya por sí, ya en los concilios, ó córtés, segun manifestaremos por la historia.

Instruídos de este modo los españoles en los principios eternos de la Religion, y gobernada por ellos la Nacion, ó como dice nuestra Constitucion „protegiendo la Religion por leyes sabias y justas” presentará al mundo el cuadro magestuoso de un pueblo católico, de un Pueblo ni ménos religioso que político; de un pueblo, que atiende á sus deberes; y en donde reinarán la Religion, la paz, la libertad, la justicia, y la moderacion, verdaderas fuentes de su prosperidad y de su gloria.

## NOTA.

Aunque la circular del Arzobispo de Valencia acerca del modo de instruir el clero al pueblo en la Constitucion, segun tiene mandado S. M. se ha reimpresso ya en esta ciudad, sin embargo es tan importante que nos ha parecido necesario incluirla tambien en este periódico.

*Nos D. Fray Veremundo Arias Teyxeyro, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, Arzobispo de Valencia, caballero Gran Cruz prelado de la Real y distinguida órden española de Cárlos Tercero, del consejo de su Magestad, &c.*

*A nuestros venerables Párrocos, Vicarios y demas á quienes corresponda, salud, en Jesucristo.*

Por el ministerio de Gracia y justicia con fecha 16 de junio de este presente año hemos recibido copia del decreto que S. M. (Dios le guarde) se ha servido espedir por la secretaría de la Gobernacion de la península con fecha de 24 de abril último, en el que entre otras cosas se dice lo siguiente.

„Los prelados diocesanos cuidarán de que todos los párrocos de la monarquía ó los que hicieren sus veces, espliquen á sus feligreses en domingos y dias festivos la Constitucion política de la Nacion, como parte de sus obligaciones, manifestándoles al mismo tiempo las ventajas que acarrea á todas las clases del Estado, y rebatiendo las acusaciones calumniosas con que la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditarla.”

Para el mas acertado cumplimiento de este decreto, y con el objeto de evitar asimismo los muy obvios y muy graves inconvenientes en que incautamente pudieran incurrir en su ejecucion los que regentan la cura de Almas, hemos creído oportuno hacerles presente desde luego la cláusula de otro decreto que S. M. se sirvió dirigir á los mismos prelados con fecha de 12 del mismo mes de abril: „para que cuiden, dice, de que sus respectivos súbditos cooperen á la consolidacion del sistema é instituciones constitucionales (añadiendo en seguida) y se abstengan de toda discusion política en la cátedra de la verdad y demas partes destinadas al ejercicio de su alto ministerio.”

Pa-



Palabras tan religiosas, tan conformes á las reglas de la Iglesia y al destino del santo Templo, que si á primera vista pareciesen contener alguna oposicion con el decreto antecedente, son sin embargo las que lo esplican, descubren su espíritu, precaven inconvenientes, y arreglan la ejecucion de los dos decretos siempre que se combinen estos exactamente, como lo espondremos en adelante por medio de algunos ejemplos.

Consideramos tan indispensable esta combinacion de los dos decretos, que si se tomase solo el primero á la letra prescindiendo del segundo, resultarian inconvenientes tales y tan multiplicados, que tal vez imposibilitarian la ejecucion acertada de uno y otro. Nos esplicaremos para la inteligencia de todos en una materia tan importante y tan resbaladiza por sus consecuencias. Todos saben, ó por lo ménos deben saber, que una de las obligaciones primordiales y esenciales del ministerio parroquial es esplicar al pueblo el Evangelio, los misterios de nuestra santa Religion, la doctrina cristiana, los vicios que deben huir y las virtudes que deben practicar para conseguir la vida eterna: instruccion que deberá hacerse á lo ménos en

los domingos y festividades solemnes del año, como lo prescribe bajo graves penas el santo concilio de Trento, sesion 5. cap. 2. de la reforma.

Si á esta primera obligacion de los Párrocos se les añadiese ahora la de explicar la Constitucion á sus feligreses, con todo lo demas que refiere la letra del decreto, y todo esto en los domingos y fiestas en que tienen la obligacion indispensable de predicarles el Evangelio, seria preciso dar en uno de dos extremos; ó abandonar su primera obligacion, ó prepararse para todos los domingos y fiestas del año con dos pláticas ó discursos de objetos tan diferentes ó inconexos, como lo son sin duda, el uno puramente religioso y doctrinal, y el otro del todo civil y político: en cuyo caso, prescindiendo aun de la interrupcion tan notable y consiguiente á los dos discursos en el santo sacrificio de la Misa, creemos firmemente, que muchos párrocos no tendrían ni tiempo ni fuerzas físicas para recitar dos pláticas desde el altar ó desde el púlpito: ni aun cuando algunos la tuviesen, tendrían paciencia los oyentes para escuchar dos sermones, de que no sacarían mas que una confusion de ideas y espe-

eies incoherentes, que léjos de hacer en ellos la impresion que se desea, solo servirian para turbar su devocion. ¡Ojalá hubiese mas asistencia á las misas mayores en que se esplica solamente el evangelio, y no fuesen tantos los que buscan misas privadas en que no hay esplicacion alguna y se despacha cuanto ántes al indevoto!

Pero si la reunion de dos pláticas en un mismo dia viene á ser un grande inconveniente para Párrocos y feligreses, no es seguramente el mayor de todos. Ninguno ignora que entre doscientos ó trescientos Párrocos de una diócesis, hay muchos, que bien instruídos en los deberes de su ministerio, y muy capaces por su instruccion y zelo para desempeñarlo exactamente, no reúnen sin embargo los principios y luces suficientes para esplicar con acierto varios artículos de la Constitucion que requieren conocimientos previos sobre la jurisprudencia, economía y política, tan estrañas al ministerio parroquial, como propios de facultativos versados en materias tan delicadas, ya por las dificultades que pueden suscitarse, ya por lo arriesgado de sus resoluciones.

Dicta pues la prudencia, que los Párro-

cos al explicar la Constitución en conformidad del método que proponemos aquí, jamás se mezclen en materias puramente políticas para no aventurarse á dar exposiciones sinistras y ajenas de su verdadero espíritu: con lo que solo lograrían defraudar al pueblo del pasto espiritual que les deben, estraviarlo de la verdadera inteligencia del Código de la Nación, ridiculizarse á sí mismos, y tal vez, y muchas veces, escitar la risa, los murmullos y las disputas tan ajenas del santo Templo, como de la compostura modesta y religioso silencio que deben observar en él los concurrentes.

Esto es lo que sucedería con frecuencia, especialmente en muchos pueblos grandes de nuestra diócesis, donde nunca faltan facultativos instruídos que irían á la Iglesia, los unos para oír la palabra de Dios, los otros para oír la palabra del hombre disertador sobre puntos los mas difíciles de la legislación de las naciones y sus gobiernos, que se ofrecen al paso de explicar la nuestra.

Acaecería asimismo en los pueblos donde se hallan dos ó mas parroquias, que en una se explicase un artículo de una manera, en otras se le daría una inteligencia muy di-

ferente, y tal vez en todas se explicaria en un sentido opuesto al genuino de la misma **Constitucion**. De aquí la confusion del pueblo, la zumba y la chacota en las conversaciones familiares, y por fin la degradacion de unos **Párrocos** muy respetables por otra parte, y muy capaces de desempeñar el propio ministerio de su carrera, si no se entrasen en la de publicistas y espositores de lo mas alto y profundo que comprende la legislacion fundamental de una monarquía, y en materias las mas sublimes que jamas han profundizado, ni tienen obligacion de profundizarlas. En una palabra, en saliendo el **Párroco** de la esfera de su ministerio para hacer de intérprete y espositor de lo mas elevado de la legislacion, como lo es sin duda el **Código** constitucional de una monarquía, se espone á engañarse á sí mismo, á alucinar al pueblo, ó dividirlo en opiniones en pro y en contra de su **Párroco** y sus discursos; y lo que es peor de todo, se espone tambien á que descubiertos sus errores políticos por los inteligentes acreditados, se desacredite él mismo hasta el grado de que no le crean ya los mas sencillos aun cuando les predique el **Evangelio**.

Para evitar pues tan graves inconvenientes, y dar cumplimiento del mejor modo posible á los dos decretos combinados en su verdadero espíritu, el medio que se presenta mas oportuno es la observancia exacta de las dos reglas siguientes: 1.<sup>a</sup> Que el Párroco ante todas cosas cumpla con la obligacion primordial é indispensable que le impone el santo Concilio de predicar el evangelio, explicar á los fieles la doctrina cristiana en el púlpito ó en el altar al tiempo del santo Sacrificio, y enseñar el catecismo á los jóvenes y demas que lo necesiten en horas que tengan por conveniente. 2.<sup>a</sup> que sin necesidad alguna de multiplicar pláticas y discursos en un mismo dia, y sin salir el Párroco de lo que le prescribe su ministerio, se aproveche de las ocasiones muy naturales que le presenta la Constitucion misma para explicar varios de sus artículos tan concierntes y análogos al decálogo y al evangelio, que podrán entrar frecuentemente en parte de la plática doctrinal prescrita por el Tridentino. Algunos ejemplos que insinuaremos harán este método mas claro y mas expedito.

1.<sup>o</sup>. En el artículo 6.<sup>o</sup>. de la Constitu-

cion se establece como una de las principales obligaciones de todos los españoles el ser *justos y benéficos*. ¿Qué campo tan espacioso se presenta aquí á nuestros Párrocos en la esplicacion de estas dos palabras tan recomendadas y tantas veces repetidas en el evangelio y las epistolas de los apóstoles, y tan detalladas en los mandamientos del decálogo? En estas dos solas palabras bien explicadas se verá el hombre de bien mas completo que pueda desearse y el modelo del verdadero cristiano, quien no solamente está muy léjos de dañar á su projimo ó ciudadano en su honor, vida y hacienda, sino que tambien está á dispensarle todo el bien posible y los buenos oficios que esten al alcance de su beneficencia. Tal debe ser el buen cristiano segun el evangelio; y tal debe ser el buen español segun la Constitucion de la monarquía: de modo que el que no sea justo y benéfico bien podrá apellidarse español, porque ha nacido en España como nacen los ladrones y los asesinos, pero jamas podrá gloriarse de tan esclarecido nombre, ni ménos de amante de la Constitucion; no la ama el que no la observa. ¡Oh, y cuántos hay de estos, ni justos ni benéficos,

que se llaman sin embargo constitucionales, porque traen la Constitucion en la faltriquera, y no se les cae de los labios en los artículos que les acomoda, abandonando los principales! ; Que pocos alegarán el artículo presente para gloriarse de su observancia!

Con todo en estas dos solas palabras *justos y benéficos* observará el Párroco, que tiene su lugar propio todo lo que se opone á la justicia, como el robo, el asesinato, la retencion de lo ageno, el fraude y la calumnia de palabra y por escrito; como el que asimismo son una infraccion manifiesta de este artículo la avaricia, la codicia, la dureza de corazon y el egoismo tan opuestos á la noble beneficencia. Esta, esta es la verdadera piedra de toque del amante de la Constitucion, como lo es del amante del evangelio: el amor de uno y otro ha de ser *opere et veritate*: donde no hay obras, todo lo demas son palabras insignificantes.

2.º La *igualdad* y la *libertad* de las nuevas instituciones bien esplicadas por el abuso que se hace de estas dos palabras mal entendidas, y por el falso testimonio con que se calumnia á la Constitucion, atribuyéndole como á su origen el libertinage, la licen-



cia, la insubordinacion y el desórden, que son el resultado del abuso de estas dos palabras y su perversa inteligencia. Es constante: las nuevas instituciones bien léjos de aprobar este abuso, lo reprueban y detestan como lo detesta el evangelio: mas como nunca se ha visto tanto orgullo, tanta osadía y en tan alto grado, hasta que se habló de la Constitucion en España; como esta es precisamente la época en que las pasiones se ven mas exaltadas y se desahogan de palabra, tal vez de obra, y por escrito dando por toda satisfaccion á los inocentes que todos somos *libres todos iguales*, que ya tenemos *Constitucion*, &c. hé aquí por que los incautos y los sencillos se ven tentados de atribuir á la *Constirucion* los excesos que ella reprueba; pero que no habiéndose visto tanto descoco hasta la época de su publicacion, podrán creer tal vez de buena fé, que si las nuevas instituciones no aprueban tantos abusos, los sufren por lo ménos y los toleran: como si hubiese legislacion humana que pudiese prevenir y cortar todos los abusos entre hombres defectuosos.

Pero miéntras tanto no puede hacerse á la *Constitucion* mayor injuria ni que la de-

grade y desacredite tanto como este continuo abuso; y nada mas fácil á los Párrocos que vindicarla de esta impostura esplicando sencillamente cuál es la *igualdad*, cuál la *libertad* que conceden las nuevas instituciones, y cuáles son los abusos de estas dos palabras que aquellas detestan: asunto que dará materia abundante á muchas pláticas al paso que se explique el evangelio y los mandamientos. El Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo en la Pastoral que dirigió á sus diocesanos, y que se ha hecho tan pública, esplica estas dos palabtas con mucha precision y claridad; y nuestros Párrocos podrán hacer lo mismo en sus discursos cristianos sin salir del evangelio y del decálogo. El solo cuarto mandamiento de la ley de Dios les presentará muchas ocasiones oportunas para esplicarles la verdadera igualdad política y cristiana, y para rebatir los pretextos de la insubordinacion de las familias, falta de respeto á los mayores, y de obediencia y sumision á las autoridades constituidas de cualquiera órden y clase que sean. Todo lo demas es un desórden que camina á la anarquía por la senda de la insubordinacion detestada por todo gobierno bien organizádo:

insubordinacion del todo abusiva como cimentada sobre una igualdad quimérica que destruiria el buen órden en las familias, en los pueblos, en las provincias, y por consiguiente en el Estado.

¿ Y qué diremos de la *libertad*? Como el abuso de esta es frecuentemente un libertinage monstruoso y una licencia desenfrenada, los Párrocos tendrán ocasion de combatir este monstruo con frecuencia en las pláticas doctrinales sobre todos los mandamientos de la ley de Dios y preceptos de la Iglesia; y estas son las ocasiones de explicar al pueblo la verdadera libertad política, inseparable siempre de la cristiana; como lo son asimismo las de vengar la Constitucion y nuevas instituciones del libertinage de la imprenta que las desacredita, autorizándose con ellas para apoyo de sus venganzas particulares, de sus pinturas infames, y de sus atroces calumnias con que infaman en el público los cuerpos mas respetables, sonrojan las familias mas honradas, y manchan la reputacion de toda clase de persouas. ¿ Y quienes son estos escritores tan instruídos en el arte de la murmuracion y la maledicencia? Tal vez algunos de aquellos mismos que

tanto ensalzan de palabra las nuevas instituciones . siendo así que en el hecho las desacreditan , ridiculizan y deprimen en el concepto de los pueblos y de los mas sencillos, ignorantes de que tales excesos están proscritos por las nuevas instituciones , y por el decreto mismo de la libertad de imprenta en que se apoyan descaradamente todos los abusos , frutos solamente de un libertinage tan escandaloso.

¿ Qué bienes no harán los Párrocos enseñando á estos y otros semejantes el quinto y octavo mandamiento de la Ley de Dios y la doctrina cristiana , que tal vez ignoran , y preservando á los sencillos del escándalo que les causan estos escritores importunos cuando les dicen con tono enfático y altanero : *que todo ciudadano está autorizado por el decreto de la libertad de imprenta para publicar sus pensamientos , y no defraudar á sus conciudadanos de sus luces ?* ; Qué luces tan tenebrosas ! ; Qué pensamientos ! Pensamientos que no es lícito escribir , que no es lícito leer , que no es lícito imprimir , ni ménos fomentar su despacho cuando conste que son libelos infamatorios , como lo son muchos de los que en el dia circulan por todas las provincias.

Estos son los verdaderos enemigos de la Constitución y nuevas instituciones que nunca se les caen de la boca, y á las que de hecho concilian el odio y la aversion de los pueblos y de los mas incautos, quienes escandalizados de tanto desórden, todo lo confunden con las nuevas instituciones ( que no han leído ), como si ellas permitiendo la libertad de imprenta sostuviesen y apoyasen todos los abusos que pueden hacerse de su decreto. Los párrocos deberán tener presente estas y otras reflexiones muy obvias para prevenir en lo posible y en cuanto pertenezca á su ministerio los males que puede arrastrar consigo la ignorancia ó la interpretacion siniestra de estos y otros artículos semejantes, cuando las pasiones exaltadas los interpretan.

3.º Mas vasto campo presenta al celo y ministerio de los Curas de almas el artículo 12 de la Constitución que dice así: „La Religion de la nacion española es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.” Este solo artículo se ofrece desde luego en su clase co-

mo la base civil de la verdadera Religion en la monarquía española : de modo que el español que por su desgracia dejase de ser Católico , Apostólico , Romano , seria no solamente un apóstata transgresor de una Ley Divina , sino tambien un criminal infractor de un artículo primordial de la Constitucion del estado : artículo que afianzando la Religion Católica en España , lleva consigo el apoyo de todas las leyes de la Religion y de la Iglesia , pues que no hay Iglesia ni Religion sin leyes y reglas que la gobiernen : y de aquí fluyen tantas consecuencias y reflexiones cristianas que se presentarán por sí mismas al discurso del Párroco sin salir de su ministerio. Por ejemplo : ¿ Qué quiere decir católico ? ¿ Qué obligaciones impone la profesion gloriosa de estas tres solas palabras , bien sea en orden á la creencia del dogma , ora sea en orden á las costumbres ? Aquí vienen todas las promesas hechas en el bautismo , y la renuncia de las pompas y vanidades del mundo.

Todo lo comprende este artículo fundamental en el orden civil tan conforme á las leyes de la Iglesia como á nuestras antiguas instituciones : y aun por esto este nuevo Có-

digo, como los mas antiguos y los instrumentos públicos de nuestra España, comienzan por estas primeras palabras, que equivalen á una profesion auténtica de la Religion cristiana: *En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la Sociedad.* Lo que viene á ser como una dedicatoria sucinta á la Santísima Trinidad, y una invocacion dirigida á la Magestad de un Dios en tres personas, que debe presidir toda la obra, acogiéndola bajo su poderosa proteccion. ¡Oh, y cuantas veces será preciso recordar estas dos líneas á tantos infractores de la Constitucion en el artículo citado, y á los que no cesan de invocarla al mismo tiempo que la atropellan en su base y artículo mas esencial!

Y para no espresar ahora todos los que pertenecen á esta clase, hablamos aquí particularmente de aquellos que despues de suprimido el Tribunal de la Inquisicion, se creen neciamente autorizados para leer y escribir toda clase de libros y papeles anticristianos é irreligiosos: papeles y libros llenos de errores contra el dogma y las costumbres, capciosas por sus sofismas, seductores por el

atractivo de un estilo artificioso, por sus sátiras finas y sarcasmos groseros contra la Religion y sus Ministros; y por lo mismo prohibidos por toda sociedad Católica que vele sobre la pureza de la fé, las costumbres y disciplina de la Iglesia. Hablamos tambien de aquellos que, suprimida la Inquisicion y á la sombra de la libertad de imprenta, escriben, fomentan y estienden estos y otros libros y papeles de su propio ingenio ó copiados de las heces de la impiedad, para burlarse de todo lo santo y sagrado á pesar del decreto de la libertad de imprenta, que la concede determinadamente para materias políticas, con exclusion espresa de las materias de Religion. ¿ Pero qué se le da al impío y al libertino de la restriccion de este decreto, ni de todas las nuevas instituciones, miéntras que el uno tenga la satisfaccion de burlarse en público por algunos meses del Misterio de la Santísima Trinidad, y el otro la de llenar de oprobio é insultar al Clero de toda la Iglesia Católica en general desde los Sumos Pontífices mas sabios y mas santos, hasta el último Sacristán?

De este juez son innumerables los papeles públicos que se imprimen diariamente en



la época presente, en los que se desacredita y calumnia al Clero en general y á los Eclesiásticos en particular, á los venerables Cabildos en cuerpo, y aun á los mismos Prelados. De modo que por la multitud uniforme de tales papeles infamatorios se deja conocer el desenfreno de algunos libertinos, que parece se hayan propuesto por principal blanco de sus tiros el denigrar á los Ministros de la Iglesia para hacer despreciable su santo ministerio. Esta es la táctica antigua de los impíos; por este medio han intentado trastornar ó corromper la Iglesia, como nos lo asegura San Cipriano cuando dice que *todos los cismas y todas las heregías comienzan siempre por la persecucion de los Eclesiásticos*: aviso que no debemos perder de vista, y que nos lo recuerdan todos los dias los diferentes papeles calumniosos que circulan. Lo repetimos: estos son los verdaderos enemigos de la Constitucion y nuevas instituciones, las que insultan y degradan en el concepto del pueblo incauto, al paso que insultan la Religion y las costumbres sin temor de Dios ni de las leyes. ¿Pero qué diques pueden oponerse al torrente de tal desórden? Por lo que á Nos toca velarémos incesantemente

sobre un artículo tan importante ; y despues del conocimiento previo que corresponde, tomaremos tambien las providencias convenientes que estén en nuestras facultades para atajar estos males.

Miéntras tanto fiamos del zelo é instruccion de nuestros Párrocos y demas cooperados en nuestro ministerio, que procurarán con sus exortaciones fuertes y suaves, y sobre todo con sus egemplos, instruir al pueblo en sus deberes indispensables, para que no lean ni retengan semejantes libros ni papeles ; prevenir á los fieles de los lazos con que les amenaza la prensa, y preservarlos á todos, si es posible, del escándalo y de la infeccion de los tales libros y papeles impíos que puedan llegar á sus manos, ó á las de otros que se los lean. De este modo vengarán las nuevas instituciones de la impostura con que les atribuye el libertino su propio abuso de la libertad de imprenta : vengarán la Religion de los insultos con que el impío procura mancillarla ; y con la proteccion de Dios conservarán ilesas las costumbres y sana doctrina : punto capital, que deberán tener muy presentes los pastores de almas ahora mas que nunca ; y que perteneciendo co-

mo pertenece directamente al artículo 12 de la Constitución que va citado, él solo ministrará materiales abundantes para desagaviar con estas tres solas líneas la Constitución Española, y para formar muchas instrucciones verdaderamente cristianas, tan propias del ministerio pastoral, como dignas de la casa de Dios y de su inocente rebaño.

Hé aquí, venerables Hermanos nuestros, el medio que hemos creído mas acomodado para cumplir con el decreto en que se encarga explicar la Constitución, y con la Real orden en que se nos encarga asimismo á los prelados cuidemos de que nuestros súbditos, al mismo tiempo que cooperen á la consolidacion del sistema é instituciones constitucionales, se abstengan de toda discusion política en la cátedra de la verdad y demas partes destinadas al ejercicio de su alto ministerio. Providencia tan acertada como uniforme con los ritos de la Iglesia, que considerando siempre al santo Templo como la casa de Dios dedicada unicamente á la oracion, al culto Divino é instrucciones evangélicas, no sufre se tratan en él materias que puedan distraer la atencion de los fieles, y suscitar altercaciones y disputas

muy ajenas de aquel sitio, aunque se sufran como indispensables fuera del santo Templo.

Y sin detenernos por ahora en citar varios Concilios con el de Trento que confirman esto mismo, nos contentaremos con alegar otro rasgo de la piedad y religion de nuestro amado Rey, que lleno de zelo por el respeto tan debido á las Iglesias, lo manifestó bien en la Real órden siguiente, espedida y circulada á los Prelados en 25 de Diciembre de 1814. „Noticioso el Rey nuestro Señor de que las Juntas para preparar y hacer las elecciones de Justicias se celebran en muchos pueblos en las Iglesias, á cuyo respeto y veneracion es muy frecuente faltarse con motivo de los acaloramientos y disputas que se suscitan en semejantes reuniones, se ha servido mandar que en lo sucesivo se celebren en todos los pueblos de España é Islas adyacentes las espresadas Juntas en las casas donde se reúne el Ayuntamiento para tratar los asuntos de Consejo. ”

¿Qué cosa mas justa ni mas legítima y necesaria, que las juntas para preparar y hacer las elecciones de Justicia? Con todo S. M. cree, y cree justísimamente, que no

son justas en la Iglesia, aunque lo sean en la Casa de Ciudad ó Consistorio. Y creemos firmemente que gobernando por el mismo espíritu, con el mismo objeto y para el mismo fin espidió el Real decreto mencionado de 12 de abril del presente año, encargando á los Prelados que cuiden de que sus súbditos se abstengan de toda discusion política en la cátedra de la verdad y demas partes destinadas al egercicio de su alto ministerio, como llevamos dicho y repetido.

Resulta de todo lo que dejamos espuesto, que ningun Párroco, ni el que haga sus veces, debe omitir lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, que manda á todos predicar el evangelio y esponer á los fieles la doctrina cristiana, á lo ménos en los domingos y dias solemnes de todo el año; y hallándose, como realmente se hallan, en la Constitucion de la monarquía varios artículos muy análogos á la doctrina de la Religion, que tanto honor hace á este Código Español, podrán los Párrocos, como hemos dicho, explicar estos artículos en la misma plática doctrinal sin necesidad de entrar jamas en discusion puramente política que pueda distraer la atencion de los oyentes del

santo Sacrificio de la Misa.

La sumision á las leyes, el respeto y obediencia á las autoridades legitimamente constituídas, es un artículo que pertenece al cuarto Mandamiento: y cuando no hubiese en la Constitucion otros varios de la misma clase, este solo artículo bien explicado y bien observado fomentará las buenas costumbres, mantendrá la tranquilidad individual del súbdito, y hará la felicidad posible del Estado en medio de las borrascas y alternativas de un mundo descontentadizo, que no encuentra sosiego en nada. ¡Oh, y cuán cierto es lo que decia San Agustin: que el corazon del hombre siempre está inquieto; siempre encuentra en sí mismo un vacío inmenso, que solo puede llenar completamente la posesion del mismo que lo ha criado!

Por último: rogamos al Todopoderoso, y encargamos encarecidamente á todos nuestros Párrocos y sus Vicarios, dirijan sus fervorosos ruegos al Príncipe de los Pastores para que les conceda por su bondad la paciencia, la dulzura y la mansedumbre tan necesarias en las circunstancias presentes, como lo son igualmente en las mismas circunstancias la prudencia, la fortaleza y la

constancia paaa mantener las reglas de la Iglesia en medio de los vaivenes y torbellinos de la vida humana. No lo dudemos, Venerables Hermanos vuestra sana doctrina, la aplicacion continua al cultivo de la viña que se os ha confiado, y sobre todo el arreglo exacto de una conducta verdaderamente Eclesiástica dará eficacia á todas vuestras palabras, y os conciliará el respeto debido á la autoridad de vuestro ministerio en los oficios de Pastor y de Maestro, al mismo tiempo que la ternura y amabilidad que mostreis á vuestros feligreses como á hijos vuestros en Jesucristo, os asegurará de su obediencia, su amor y su confianza en los oficios que egerzais con ellos de un verdadero padre. *Tu autem loquere quæ decent sanam doctrinam..... In omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum in doctrina, in integritate..... Hæc loquere et exhortare, et argue cum omni imperio. Nemo te contemnat.* Palabras dirigidas por San Pablo á Tito, y eu él á todos los obispos y á los demas pastores que participan de su ministerio. El Señor nos colme á todos de sus gracias y de sus bendiciones, y confirme lo nuestra que ahora os damos con el mayor

afecto en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en la Villa del Villar del Arzobispo á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte. = *Fr. Veremundo, Arzobispo de Valencia.* = Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor. = *Dr. D. Faustino Benito García, Secretario.*

### HIMNO.

Natural es al hombre el deseo  
 De llegar á un estado feliz,  
 Y sus miras, conatos, esfuerzos  
 Jamas pueden tener otro fin.  
 Todos, todos procuran lo mismo,  
 Todos quieren felices vivir;  
 Mas no aciertan á dar en los medios,  
 Y su vida es continuo sufrir.  
 Arrastrados los mas de pasiones  
 Miran solo su propio interés,  
 Atropellan las leyes divinas,  
 Las humanas las pisan sus pies:  
 Y chocando con Dios y los hombres  
 Cuando piensan las flores coger,  
 Cogen solo espinas, castigo  
 Bien debido á tan mal proceder.



Infeliz será siempre el humano  
 Que quisiera la senda dejar  
 Que su Dios y su justo gobierno  
 Le señalan en sana moral.  
 Españoles , abrid ya los ojos,  
 Del letargo por fin despertad ,  
 Con cadenas de errores y vicios  
 No queráis ser esclavos ya mas.  
 Hay algunos , tal vez engañados  
 O tal vez con dañada intencion,  
 Que propagan ideas malignas  
 Muy fatales á nuestra Nacion.  
 Quien se atreve á decir sin rebozo  
 Se jura , si , la Constitucion ;  
 Mas al postre de tal juramento  
 Qué veremos ? á Dios Religion.  
 Quien siguiendo otro rumbo distinto ,  
 Y sus vicios siguiendo á la par  
 La mas pura moral de la Iglesia  
 Con descaro se atreve á insultar ;  
 Despreciando los santos preceptos  
 Que la misma cual madre nos dá,  
 Imagine quedar siempre impune  
 Con decir libertad , libertad.  
 Libertad para hacer solamente  
 Todo cuanto la ley no privó,  
 Esta sola concede la España ;

En dar otra jamás se pensó.  
 Estos son dos escollos temibles,  
 Los dos hijos del vicio y error;  
 Y en los dos naufragará la Patria,  
 Si sagaz no evitára los dos.  
 Es preciso que el pueblo conozca  
 El Caribdis y Escila del mal;  
 Que la ley que la España ha jurado  
 Libertad al impio no dá;  
 Que la misma protege y defiende  
 Los poderes del Trono y Altar;  
 Y que unido el Altar con el Trono  
 Nuestra dicha por fin formará.

## DISCURSO PRIMERO

acerca de la existencia de Dios.

*Dominum autem J. C. sanctificate in cordibus vestris parati semper ad satisfactionem omni poscenti vos rationem de ea, quæ in vobis est, spe. epist. I. Petri cap. III.*

Consistiendo lo esencial de la Religion en dar á Dios el debido culto y cumplir su Ley, es preciso advertir que los libertinos y los impíos rechazan casi todas las pruebas,

que se sacan contra ellos de los libros sagrados, cuyos fundamentos quieren destruir negando la existencia de Dios y la inmortalidad del alma. Por consiguiente probaremos estos dos puntos en distintos capítulos para pasar despues á tratar de la Religion en general, y sin echar mano de los libros sagrados, ni de argumentos sutiles y metafísicos, recurriremos á razones naturales, como á principios comunes, que no podrán negar los impios, ni los libertinos; y no siendo estas pruebas ménos sólidas que naturales son proporcionadas á la inteligencia del vulgo.

Por grandes esfuerzos que hagan los ateistas para borrar la impresion, que forma naturalmente en todos los hombres la vista de este gran mundo, de que hay un Dios, que es su autor, no pueden borrarla enteramente. Si este argumento no es invencible, es á lo ménos un sentimiento y una consideracion de muchísimo peso. La razon no tiene que hacer esfuerzo alguno para persuadirse que hay un Dios creador de cuantas cosas vemos, cuando pone los ojos en los movimientos tan arreglados de esos grandes cuerpos, que giran sobre nuestras cabezas, y de los cuales uno solo, que cayese, des-

truíria el universo ; en ese órden de la naturaleza , que no se desmiente jamas ; en la cadena admirable de sus diversas partes , que las unas sostienen á las otras , y que no subsisten todas , sino por el mutuo auxilio , que se prestan reciprocamente ; en esa diversidad de piedras , de metales , de plantas ; en esa fábrica admirable de los cuerpos , en la producción de estos , su acrecentamiento y su muerte. Es imposible que contemplando todas estas maravillas no oiga nuestro entendimiento esta voz secreta de que todas estas cosas no son efecto del acaso , ó de la casualidad , porque no puede haber efecto sin causa , sino de una sustancia espiritual , ó que sin ser cosa alguna de cuantas percibimos por los sentidos sea creador , ó auctor, motor , y conservador de todo el universo , y contenga en si eminentemente todas las perfecciones , que notamos en esta grande obra.

Es en vano el esforzarse á esplicar los resortes de esta maravillosa máquina , diciendo que no hay en todas estas cosas , sino una materia vasta en su estension , y un gran movimiento , que lo dispone y ordena , porque siempre es menester que nos digan cual

es el autor, ó la causa de esa materia, y de ese movimiento, porque ni uno, ni otro puede ser eterno; y esto nadie lo puede hacer racionalmente sin subir á un principio inmaterial é inteligente, que haya producido y conserve ambas cosas. Porque ¿ como es posible concebir que esa masa muerta é insensible sea un ente eterno y sin principio? ¿ No se vé claramente que no tiene en sí misma la causa de su existencia, y que es ridículo atribuir al mas vil y despreciable de todos los seres la mayor de todas las perfecciones, que es el existir por sí mismo? Yo siento que soy infinitamente mas noble que esta materia, y de la cual dispongo no pocas veces á mi arbitrio, lo que ella no consentiria, si fuera inteligente. Yo la conozco á ella, y ella no me conoce á mí; y sin embargo siento al mismo tiempo que no soy eterno, ó que no he existido siempre, sino que he tenido principio. Luego es preciso que tenga así ella, como yo, una causa de su ser; y no pudiendo ser material esta causa es aquel principio inmaterial y omnipotente, que buscamos.

Pero, si es ridículo imaginarse una materia, que subsiste por si misma desde toda

eternidad, lo es todavía mas el suponer un movimiento increado, y eterno. Porque es claro que ninguna materia tiene en si misma el principio de su movimiento que asi este estado, como el de quietud, la es indiferente. La razon esta es indestructible porque el movimiento es, ó esencial á la materia, ó accidental. Si es esencial; luego la materia no puede estar en reposo, lo cual es contrario á la esperiencia. Si es accidental. Luego no dimana esencialmente de la materia, sino que esta tiene que recibirlo de otra parte, y no puede dárselo á si misma. Todo lo que tiene, le es comunicado por alguna otra causa; y cuando esta cesa de obrar, permanece la materia en un continuo reposo ¿ Quien pues ha producido este gran movimiento, que vemos en todas las partes del mundo, pues no nace de la materia, ni aun está adicto á ella por un apego estable y fijo, sino que pasa de una parte á otra por una mudanza continua? ¿ le formará tambien de este accidente un ser eterno y subsistente por si mismo? ¿ O no debemos confesar que, pues no puede existir sin causa, y esta no es la materia, su movimiento es necesariamente producido por un Ser espiri-

tual? Mas, si este principio es necesario para producir dicho movimiento, no lo es menos para arreglarle y reducirle á la medida propia para conservar el mundo, y sin la cual lo destruiria. Porque, aunque podamos imaginarnos que dicho movimiento, el cual forma, ordena, y dispone todos los cuerpos, es infinito en la infinidad de los espacios; sin embargo es infinito en cada parte, de suerte que si fuese mayor ó menor, en este mundo visible, cambiaria toda la faz de él, y le trastornaria enteramente.

Luego ¿quien lo ha reducido á esta proporcion, en que se halla? Y ¿como en la infinidad de grados, de que es capaz, se ha hallado justamente en el que ha producido este órden tan admirable? La materia de suyo es indiferente para recibir un movimiento mayor, ó menor. El uno, ó el otro destruiria el estado presente del mundo y le trastornaria del todo. ¿Luego de donde proviene que se haya hallado en este equilibrio tan justo? Lo ha hecho la casualidad dicen. Pueden decirlo de boca; mas no sabemos si lo dicen seriamente.

Ademas de la materia y el movimiento descubrimos en el mundo tambien seres, ó

ó sustancias, que piensan; porque estamos asegurados de que nosotros pensamos (1) y formamos con razon el mismo juicio de los demas hombres, pues semejante efecto supone semejante causa. La consideracion de estos seres pensativos (los cuales tampoco han existido siempre, sino que han sido creados en tiempo) nos lleva todavía mas directamente al conocimiento de la inmortalidad de nuestra alma, y seguidamente á el de la existencia de su Creador, pues no puede haber accion sin agente, efecto sin causa, ni creatura sin creador.

(Se continuará.)

(1) Pensar es un verbo derivado del latino pensare, que significa pesar, y en sentido metafórico equivale á juzgar, porque, cuando juzgamos comparamos, ó pesamos, como en una balanza, dos ideas. Por ejemplo cuando nos dicen la silla está en la sala comparamos al instante estas dos ideas de silla y de sala, y si vemos, ó nos acordamos de que estas dos ideas han estado, ó están juntas, ó unidas, como sus objetos, decimos que la proposicion y por consiguiente el juicio es verdadero; y sino que es falso.